

Jueves, 13 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

ANUNCIO. Régimen de retribuciones e indemnizaciones.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Establecer que los/as miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

Nombre - Dedicación.

- SANDRA MARÍA BERNAL BERNAL.- PARCIAL.

- MARÍA JOSE CUESTA SUÁREZ.- PARCIAL.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as siguientes miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

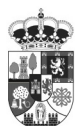
Nombre y cargo.- Retribuciones líquidas mensuales.

- Sandra María Bernal Bernal - Alcaldesa.-1.500,00. €.

- María José Cuesta Suárez - Tte. Alcaldesa.-700,00. €.

Estas retribuciones se harán efectivas desde la fecha en que las apruebe el Pleno de la Corporación, y tendrán el mismo incremento anual que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/as funcionarios/as públicos/as.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establecen en el apartado Cuarto.



Jueves, 13 de julio de 2023

TERCERO. El régimen de dedicación parcial de la Sra. Alcaldesa será del 75%, debiendo dedicar un mínimo de seis horas diarias a las distintas tareas municipales, ya sea en el propio Ayuntamiento o en las diversas instalaciones o dependencias municipales, durante todos los días laborables (de lunes a viernes), sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Siendo el régimen de dedicación parcial de la Sra. Tte. de Alcaldesa del 50%, debiendo dedicar un mínimo de cuatro horas diarias a las diversas tareas municipales, ya sea en el propio Ayuntamiento o en las diferentes instalaciones municipales, durante todos los días laborables (de lunes a viernes), sin perjuicio de que por causas excepcionales o de fuerza mayor debiera asistir también en fines de semana o días festivos.

CUARTO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnización siguiente:

- Por asistencia a las sesiones de Pleno: 70,00 euros.

Esta indemnización tendrá efectividad desde la fecha en que la apruebe el Pleno de la Corporación, y se abonará al finalizar cada trimestre natural.

QUINTO. Todos/as los/as miembros de la Corporación tienen derecho a ser indemnizados/as por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo, cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, iniciar el correspondiente expediente de modificación de créditos del Presupuesto General, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Monroy, 6 de julio de 2023
Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA - PRESIDENTA

